



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/147  
10 de mayo de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
75º período de sesiones  
Ginebra, 8 a 26 de julio de 2002

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 75º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 8 al 26 de julio de 2002. La primera sesión tendrá lugar en el Palacio Wilson, sala de conferencias de la planta baja, el lunes 8 de julio de 2002 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 75º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto, o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señala especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 75º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 74º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con el artículo 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 75º período de sesiones, del 1º al 5 de julio de 2002. Se ha previsto que la primera sesión del grupo de trabajo se celebre el lunes 1º de julio de 2002 a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palacio Wilson, sala de conferencias de la planta baja.

## PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos:
  - a) Informe del Presidente/Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;
  - b) Asuntos varios.
4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Observaciones generales del Comité.
8. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

## ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

El Representante del Secretario General abrirá el 75° período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité: a) examinará el informe del Presidente/Relator del grupo de trabajo; b) examinará diversos asuntos pertinentes a las actividades del Comité.

4. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 74° período de sesiones el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales durante la primera sesión plenaria del Comité. En consecuencia, se han programado estas consultas para la sesión matutina del día lunes 8 de julio de 2002.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en sus períodos de sesiones 75° y 76° (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 infra), el Secretario General no ha recibido informe inicial o informe periódico alguno de los Estados Partes.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al año 2001 (A/56/40 (vol. I)), se hace referencia a la situación en materia de presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 75° período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

|                      |   |                     |  |
|----------------------|---|---------------------|--|
| Nueva Zelanda        | Cuarto informe periódico (CCPR/C/NZL/2001/4)    | Martes<br>Miércoles | 9 de julio de 2002, tarde<br>10 de julio de 2002, mañana y tarde   |
| Vietnam              | Segundo informe periódico (CCPR/C/VNM/2001/2)   | Jueves<br>Viernes   | 11 de julio de 2002, mañana<br>12 de julio de 2002, mañana y tarde |
| Gambia               | Examen en ausencia de informe (CCPR/C/74/L/GMB) | Lunes<br>Martes     | 15 de julio de 2002, tarde<br>16 de julio de 2002, mañana          |
| Yemen                | Tercer informe periódico (CCPR/C/YEM/2001/3)    | Miércoles<br>Jueves | 17 de julio de 2002, tarde<br>18 de julio de 2002, mañana          |
| República de Moldova | Informe inicial (CCPR/C/MDA/2001/1)             | Jueves<br>Viernes   | 18 de julio de 2002, tarde<br>19 de julio de 2002, mañana          |

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 75° período de sesiones. Esos Estados Partes son Nueva Zelanda, Vietnam, el Yemen y la República de Moldova. Gambia será examinado en ausencia de un segundo informe periódico, de conformidad con el procedimiento que entró en vigor en marzo de 2001.

7. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité podrá continuar el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto) que se inició en el 74º período de sesiones. La programación de un debate sobre un proyecto de observación general enmendado dependerá de que se disponga del texto enmendado correspondiente preparado por el Relator encargado de la observación general; si no, el debate se aplazará hasta el 76º período de sesiones (octubre de 2002).

8. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le presenten o que, al parecer, se le hayan presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 250 comunicaciones. De conformidad con el nuevo reglamento del Comité que, en la mayoría de los casos, permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen por el Comité de esas comunicaciones puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

-----